

RESOLUCIÓN No. 3691

(11 de octubre de 2021)

Por la cual se acepta la inscripción de candidatos aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES DE POSGRADO**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 041 de 2018, y Acuerdo No. 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3565 del 27 de septiembre de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 041 de 2018 que modificó el Acuerdo No. 070 de 2016, y Resoluciones No. 20 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 39 y 43 de 2018

Que, de acuerdo con la anterior convocatoria, se inscribieron como candidatos aspirantes a dicha representaciones, los siguientes Estudiantes de Posgrado:

ESTUDIANTES FORMACIÓN POSGRADUADA – COMITÉS DE CURRÍCULO ÁREAS DISCIPLINARES.		
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA ÁREA DISCIPLINAR
JOSÉ EDUARDO ROMERO DELGADO	1052401384	CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES
LILIANA ANDREA MOJICA CHAPARRO	52109769	CIENCIAS DE LA EDUCACION MAESTRÍA EN AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIADOS POR TICS
LUISA LORENA RUIZ PARRA	33703661	CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
ADINETH MARGARITA VARGAS HERNÁNDEZ	1050954460	CIENCIAS DE LA EDUCACION MAESTRÍA EN PATRIMONIO CULTURAL
DANIEL AUGUSTO CASTELLANOS CORONADO	79962670	CIENCIAS DOCTORADO EN CIENCIAS FÍSICAS

Que el Presidente del Comité Electoral, conforme a lo establecido en la Resolución No. 3565 del 27 de septiembre de 2021, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante los diferentes Comités de Currículo por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, encontrando que los aspirantes cumplen con lo señalado en las convocatorias.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la inscripción de los siguientes aspirantes, como Candidatos a la Representación de los Estudiantes de Posgrado ante los diferentes Comités de Currículo por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 3565 del 27 de septiembre de 2021, así:

ESTUDIANTES FORMACIÓN POSGRADUADA – CONSEJOS DE FACULTAD		
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA ÁREA DISCIPLINAR
JOSÉ EDUARDO ROMERO DELGADO	1052401384	CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES
LILIANA ANDREA MOJICA CHAPARRO	52109769	CIENCIAS DE LA EDUCACION MAESTRÍA EN AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIADOS POR TICS
LUISA LORENA RUIZ PARRA	33703661	CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
ADINETH MARGARITA VARGAS HERNÁNDEZ	1050954460	CIENCIAS DE LA EDUCACION MAESTRÍA EN PATRIMONIO CULTURAL
DANIEL AUGUSTO CASTELLANOS CORONADO	79962670	CIENCIAS DOCTORADO EN CIENCIAS FÍSICAS

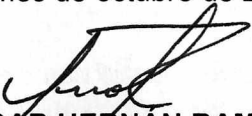
ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los Estudiantes citados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de octubre de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó:  Silvestre Barrera Sánchez. COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.